5

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**N/A**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCEPTO DEL GASTO	N/A			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Aunque no se trata de una adquisición de la Administración Municipal se realiza la siguiente clasificación para efecto del SECOP II 80101604			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:N/A CORREGIMIENTO: N/A -ZONA URBANA: __X__ ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:_X_ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__POBLACIÓN VULNERABLE			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE se entenderá las siguientes categorías de riesgo:	Objetivo No.10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACE

A continuación, se presenta los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Artículo 114 de la Ley 1753 de 2015 y los demás que los complementen, adicionen o modifiquen.

1.1 Normatividad que autoriza al Municipio para hacer el contrato.

Se pretende la celebración de un contrato CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO RUMIYACO, para promover la implementación de procesos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad de las comunidades indígenas asentadas del Municipio de Pitalito con el propósito de rescatar y fortalecer sus formas tradicionales y autóctonas de convivencia, comprensión e interacción propias con la naturaleza y la sociedad.

Que para la administración de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo,

en el que se determine el uso de los recursos. Para efectos de la administración de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio se sujetará a las normas contenidas en las normas vigentes de contratación pública como la Ley 80 de 1993, entre otras.

Con el objeto de garantizar los derechos de las comunidades indígenas, incrementar su acceso a los servicios públicos y sociales básicos y asegurar la sostenibilidad de sus usos y costumbres, la Constitución Política de 1991 estableció como una de varias estrategias la asignación a los resguardos indígenas de una porción de los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales.

A partir de 2002 (Acto Legislativo 01 de 2001) las transferencias en el país están constituidas por el Sistema General de Participaciones y en su reglamentación se ha dado cumplimiento a la disposición constitucional, de tal manera que se estableció la asignación especial para resguardos indígenas que beneficia a todas las comunidades que habitan en ellos. Los recursos de esta asignación especial para resguardos indígenas deben ser complementarios a los que las respectivas autoridades Municipales y/o Departamentales apropien de su presupuesto para favorecer a los pueblos indígenas.

De acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 114 de la Ley 1753 de 2015, en el uso adecuado de tales recursos y en su orientación y administración hacia proyectos que realmente beneficien a las respectivas comunidades indígenas tienen responsabilidad los propios resguardos y las Administraciones Municipales y Departamentales donde están ubicados; en el caso de las primeras, porque de manera consensuada y en el marco de sus respectivos planes de vida y de sus usos y costumbres, deben decidir a qué dirigirán los recursos asignados y elaborar el respectivo presupuesto; y en el caso de las Administraciones Territoriales, porque deben adelantar los procesos presupuestales, contractuales, etc., para la administración efectiva de los recursos, en el marco del presupuesto mencionado.

Conforme a los establecido en el artículo 25 de la Ley 60 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 1809 de 1993, son los entes territoriales en donde se encuentre ubicado el respectivo resguardo, quienes Administrarán los recursos a que tienen derecho, lo cual es una obligación legal a cargo de las Autoridades de las Entidades Territoriales y no causa erogación alguna para el resguardo indígena, teniendo en cuenta que la participación a que tiene derecho cada resguardo deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a su población, por lo que resulta necesaria la suscripción de un contrato de administración por medio del cual se realice la distribución de los mismos atendiendo a los sectores de inversión, en cuanto estos sean compatibles con el fuero, los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Que el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, establece que la modalidad a contratar será un contrato de administración:

> *Artículo 13. Orientación de los recursos por concepto de la asignación especial para resguardos indígenas, del Sistema General de Participaciones. El inciso 4º del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 quedará así:*
>
> *"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (subrayado propio)*

Así mismo es importante establecer que dentro de dicho contrato también se autorizarán la ejecución de recursos, y su alcance no solo se limitará a la autorización por parte del resguardo a la Administración Municipal de Pitalito, sino que se definirán las acciones necesarias para ejecutar los recursos de acuerdo a la programación presentada por el Resguardo las cuales se desarrollaran acorde a la siguiente información:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO RUMIYACO:

El Resguardo indígena Yanacona Rumiyaco, poseen cuatro globos de terrenos o fincas otorgadas por el INCORA, en las cuales se rotan dependiendo de los requerimientos de trabajo. Estas son: La Nueva Esperanza extensión de 108 Has, con 9254 m ubicada en la vereda de Criollo; El Mirador extensión de 131 Has, con 8969 m, ubicada en la Vereda de Monte Bonito y El Vergel extensión de 45 Has con 2572 m, ubicada en la vereda Filo de Chillurco y el Porvenir con una extensión de 8 Has en la Vereda Palmar de

Criollos, Inicialmente estaban establecidos en un amplio sector del Suroccidente del Municipio de Pitalito denominado Criollo, que posteriormente se dividió en varias veredas: Normandía, Las Palmeras, Líbano, Castilla, Albania, Jardín de Ingali. Allí laboraban unos en sus pequeñas parcelas, otros como partijeros y algunos como jornaleros.

El clima de la región donde se encuentra ubicado el Resguardo indígena de Rumiyaco es tropical Monzónico A M y presenta una temperatura promedio de 20,7 grados centígrados; precipitación promedio anual de 1.318 MSNM, con dos épocas de verano (noviembre, diciembre, enero y mayo, junio, julio, agosto) y dos de invierno (febrero, marzo, abril y septiembre, octubre); altitud aproximada entre 1.400 y 1.850 m.s.n.m.

Con el desarrollo de esta propuesta se beneficia a las ciento treinta y ocho familias (138), para una población cuatrocientos cuarenta y siete (447), personas Yanaconas, entendiendo que desde la concepción indígena la familia está integrada por runa kuna (seres humanos hijos de la tierra, hombres, mujeres, mayores y mayoras, niños y niñas), los cuatro seres vivientes (cuatro elementos) y los seres espirituales presentes en las siete sagradas direcciones (norte, sur, oriente, occidente, mundo espiritual, mundo de las relaciones y mundo de abajo).

El Resguardo de Rumiyaco, está ubicado en corregimiento "Criollo" de la zona rural del Municipio de Pitalito, considerado la ciudad más importante del sur colombiano, fundamental para el desarrollo integral de la región, influyente en el sur del Departamento del Huila, y en los Departamentos de Putumayo, Caquetá y Cauca, razón por la cual, se le reconoce como ciudad región del sur colombiano.

El Municipio se encuentra ubicado a 188 kilómetros de Neiva, la capital del departamento del Huila, a 1.300 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio entre 18 y 21° C y con una extensión total de 665 kilómetros cuadrados. De acuerdo al censo interno del resguardo, el 21.1% de los hogares está integrado por 4 miembros, y el 62.5% de los hogares lo componen cuatro o menos personas. El promedio de personas por hogar a nivel rural es de 4.1 por hogar, mientras que en el casco urbano el promedio es de 3.8 personas por hogar. Referente a la población, el censo determina que el 50.7% de los habitantes del municipio son mujeres y el 49.3% son hombres, y el mayor porcentaje de la población es menor de 40 años. Igualmente, se determinó en el Censo 2005 que el 11.4% de la población del municipio de Pitalito se dedica a la industria, el 52.7% al comercio, el 27.2% a servicios y el 8.8% a otra actividad. De igual manera, se determinó que el 73.6% de las viviendas rurales ocupadas tenían actividad agropecuaria y que el 58.4% de ellas se dedican a la actividad agrícola, 90.9% a actividad pecuaria, y el 2.1% a actividad piscícola.

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO.

SECTOR DE INVERSION: Fuente de financiación recursos del sistema general de participaciones (SGP), del Resguardo indígena Yanacona Rumiyaco.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se desarrollará en la región Sur del territorio de la Nación Yanacona, que se encuentra referenciado desde la concepción simbólica de la cosmografía de la Tawa Chakahanan; específicamente en el Resguardo de Rumiyaco (Piedra y Agua), de Pitalito Sur del departamento del Huila).

Desde el pensamiento cosmogónico y nuestra ley de origen nuestros territorios están orientados bajo la caracterización ancestral de aguas abajo por donde recorre nuestro gran rio del Magdalena, de esta forma nos encontramos los runas Yanacona y es nuestra responsabilidad la protección y defensa de la vida desde nuestro vientre de la madre tierra y sus venas que recorren y bañan los diferentes pueblos y regiones de Colombia y el continente de sur américa.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO.

El proyecto será desarrollado con la participación de cada familia y la comunidad en general del Resguardo Rumiyaco, con el compromiso de la participación consigo mismo y las actividades de la comunidad. Se espera como impactos positivos la siembra de

nuevas semillas de esperanza para seguir en el camino de la reconstrucción de nuestro Pueblo, la reafirmación de nuestra ley de origen para retornar al orden natural como una salida a la encrucijada en nuestro Pueblo Yanacona para el buen vivir – suma Kawsay.

Los beneficios trascienden mucho más allá de la comunidad y del territorio Sagrado Andino de Rumiyaco partiendo de indicadores cualitativos y cuantitativos que se han venido dando en el camino gracias a la valiosa contribución que ha hecho el Kamachikuq o Consejo de la Nación Quechua Aymara Yanacona, el cual viene dinamizando acciones que han contribuido al despertar de la conciencia de que la Madre Tierra es un ser vivo que debe de respetarse, descontaminarse, cuidarse, protegerse y promoverse el orden natural mediante el horizonte proyectado en el retorno hacia el tiempo de los antiguos ancestros, revalorando la sabiduría originaria, la filosofía de vida cosmo-ancestral, la relación armónica "seres humanos" – seres naturales – seres espirituales, etc.; tomando como eje de referencia la espiritualidad milenaria para tejer los hilos de vida del mundo Runa Yanacona y así seguir perviviendo en el tiempo – espacio

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Como se encuentra establecido en nuestro plan de vida del Resguardo Rumiyaco, el desarrollar proyectos que se fundamenten y orienten en la pervivencia cultural, política, espiritual, agrícola para el bienestar de las familias y la comunidad del Resguardo. Donde se busca la garantía de la autonomía alimentaria e ingresos económicos para las familias indígenas.

El "suma Kawsay." es el concepto que los pueblos indígenas de América Latina hemos planteado como alternativa al modelo de desarrollo planteado por la sociedad occidental de la actualidad. Se trata de una serie de prácticas inspiradas en la cosmovisión de nuestros pueblos que se basa en el hecho de que la felicidad no consiste en la acumulación de capital y bienes materiales que posibilitan el consumo a costa de la destrucción del planeta. A través del "suma Kawsay." buscamos resolver colectivamente nuestras necesidades materiales y espirituales en armonía con la madre naturaleza, a través de la construcción y fortalecimiento de sistemas sociales, económicos y políticos que nos permitan a todos encontrar la felicidad sin afectarnos negativamente los unos a los otros ni a la madre naturaleza, nuestra "Pacha Mama".

Es por eso que los pueblos indígenas del Pitalito Huila planteamos esta propuesta o proyecto como un conjunto de acciones que aporten a la construcción del "suma Kawsay." En nuestro territorio. Es parte de un camino que venimos recorriendo a pesar de los obstáculos, a pesar de que hemos sido influenciados por un modo de vivir y de pensar que ha sido ajeno a nuestros conceptos y nuestra realidad. Queremos entonces, partiendo de este enfoque, continuar con la puesta en marcha de nuestros planes de vida y presentando alternativas a un modelo de desarrollo que demostró su insostenibilidad ambiental, social, cultural y económica.

Esta propuesta no finaliza el camino, no nos lleva a la meta. Porque, entre otras cosas, la meta no está al final, sino que está presente en el transcurso del camino. Como se encuentra establecido en el plan de vida del Resguardo Rumiyaco.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la identidad cultural del Resguardo Rumiyaco, mediante la revitalización de fiestas ceremoniales andinas, mingas comunitarias y asambleas, promoviendo la participación activa y la transmisión de conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar las fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino de los pueblos indígenas (Pawkar Raymi, Inti Raymi Killa Raymi).
2. Fortalecer la participación comunitaria del Resguardo Rumiyaco por medio de la realización de las asambleas comunitarias mensuales.
3. Fortalecer los espacios de decisión por medio del encuentro de las autoridades del Cabildo 2025.
4. Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.

7

5. Garantizar el costo derivado de los gastos de funcionamiento del proyecto.

1. Desarrollo de las fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.

Tejiendo y compartiendo el pensamiento de sabidurías de los amautas en los territorios ancestrales para la pervivencia de la cultura milenaria quechua Aymara Yanacona. Desde tiempos inmemoriales nuestras comunidades han tenido un respeto y valor por los mayores, que son la causa y vinculo de la pervivencia de las culturas milenarias, pues a través de ellos se comunica el legado de conocimientos del tiempo y el espacio que pacha kamak nos dejó para vivir en paz, amor y armonía.

Nuestros mayores son el eje fundamental de comunicación con el pasado el presente para preservar el futuro, pues atreves de ellos nos enseñaron nuestros ancestros y son ellos quienes manejan las medicinas propias para poder aprender de Willka Wayra, de mama Yaku y Willka Jalpa mama, que han sido observados por su experiencia mientras gestaban los hijos herederos del territorio en Willka Nina desde la sagrada Tullpa, que es el fogón milenario donde se concentra el Ayllu y comunica todo desde la tierra, Pacha mama al universo entero.

Estas Festividades Ceremoniales Andinas parten de un eje de referencia que es el calendario agrícola luni -solar que se representa claramente en el símbolo sagrado de la Tawa Chakahanan o constelación de las cuatro estrellas que se observa el 2 y 3 de mayo en el tiempo occidental.

Pawkar Raymi (Fiesta del Florecimiento)
El 21 de mayo celebramos el Pawkar Raymi o fiesta para la mujer, que es cuando la tierra y las plantas se preparan para una próxima cosecha.
Las plantitas de Maíz siguen creciendo y para el mes de mayo se encuentran florecidas, en el territorio de igual manera florecen plantas místicas en los espacios sagrados como los páramos, montañas o lagunas. Para este tiempo del 21 de mayo celebramos el Pawkar Raymi o Fiesta del Florecimiento.
Estas Festividades Ceremoniales Andinas se rigen por el calendario agrícola andino y son espacios para el encuentro y la integración de la comunidad. También son espacios espirituales en los que se realizan ofrendas y pagamentos que buscan garantizar el bienestar, la armonía y la abundancia de la comunidad.

INTI RAYMI (fiesta del sol)

Celebrada el 21 de junio, en la que se hace un pagamento al sol y a la tierra por las cosechas recibidas y es además el cambio del nuevo año en el calendario andino.

El 21 de Junio se celebra el Inti Raymi o Fiesta del Sol, día en el que se inicia un nuevo ciclo un nuevo año andino, contrario al mundo occidental en el que se inicia el 1 de Enero. La comunidad del Resguardo Rumiyaco se prepara para la despedida de sus autoridades y dan el recibimiento a su nuevo círculo de Autoridades quienes los representaran durante el nuevo año andino. Entonces es así que con el canto Sagrado de los Andes se festeja un reinicio de un nuevo encuentro para sincronizar nuestros corazones, a través de los sonidos ancestrales, a la esencia natural y eterna de la vida
Más allá de lo ritual y simbólico, es un despertar de la cultura andina en nuestros corazones. Tiempo de preparar nuevamente la tierra para insertar semillas savias de vida, de reciprocidad con la Pacha mama, tiempo de reflexión, de recibir la energía cósmica del sol, de responder al llamado de la ritualidad de la vida misma dentro de la totalidad en el Pacha (tiempo – espacio – vida – cosmos). Época donde los ceremoniales se orientan hacia la bondad de la Madre Tierra para que ella nos de salud y mucha prosperidad durante el año entrante.

Con la celebración espiritual de un Raymi o una Fiesta Andina, honramos a todo lo que se manifiesta en el cosmos infinito desde el territorio donde se construyeron sueños, se forjaron con las manos de resistencia mundos nuevos llenos de armonía.
En cada pisada por el camino observamos y sentimos el cosmos en nuestro territorio dejando la huella para la vida y de trascendencia histórica. Que la cosmovisión y experiencia que tenemos sobre nuestro territorio ha indicado que es necesario generar procesos de cambio de consciencia, de actitud y aptitud con respecto a la trascendencia y el respeto por la vida en nuestra

Madre Tierra – la J'allpa Mama.

En este caminar nos orientamos hacia el cuidado, manejo, conservación, protección y reavivamiento de la Wasi, las montañas, los ríos, los páramos, los espíritus, silencios y sueños, afianzados en pensamientos y propuestas como mecanismos de orden social mediante la autonomía, que fortalezca los procesos internos comunitarios dentro del territorio con miras a la restauración y auto desarrollo de nuestra identidad, cultura y equilibrio armónico como Nación originaria.
Todo esto nos permite en el camino refrescar y oxigenar los saberes ancestrales anotados en los sentires espirituales de nuestros "sabios mayores" que nos conducen a ser acordes a pensamientos y acciones de vida transparentes, para que nuestra generación y las generaciones del mañana seamos Coherentes con los principios andinos, autónomos de nuestra cultura y espacios sagrados cósmicos.

El ***Killa Raymi*** (fiesta de la luna)

Celebrada el 21 de septiembre, ahí se le hace un homenaje a la mujer, su sabiduría y papel dentro de la comunidad.
Estos Raymi-kuna toman también como un eje de referencia el ciclo del cultivo sagrado de Sara Mama o MadreMaíz, que empieza el 21 de septiembredonde se festeja espiritualmente la Killa Raymi, tiempo en que se honra ala Qoya Warmy, a la mujer dadora de vida en todas sus manifestaciones, donde la J'allpa Mama o Madre Tierra recibe en su vientre las semillitas de maíz para despertar a la vida.

Más allá de lo ritual y simbólico, es un despertar de la cultura andina en nuestros corazones. Tiempo de preparar nuevamente la tierra para insertar semillas savias de vida, de reciprocidad con la Pacha mama, tiempo de reflexión, de recibir la energía cósmica del sol, de responder al llamado de la ritualidad de la vida misma dentro de la totalidad en el Pacha (tiempo – espacio – vida – cosmos). Época donde los ceremoniales se orientan hacia la bondad de la Madre Tierra para que ella nos de salud y mucha prosperidad durante el año entrante.

En este caminar nos orientamos hacia el cuidado, manejo, conservación, protección y reavivamiento de la Wasi, las montañas, los ríos, los páramos, los espíritus, silencios y sueños, afianzados en pensamientos y propuestas como mecanismos de orden social mediante la autonomía, que fortalezca los procesos internos comunitarios dentro del territorio con miras a la restauración y auto desarrollo de nuestra identidad, cultura y equilibrio armónico como Nación originaria. Todo esto nos permite en el camino refrescar y oxigenar los saberes ancestrales anotados en los sentires espirituales de nuestros "sabios mayores" que nos conducen a ser acordes a pensamientos y acciones de vida transparentes, para que nuestra generación y las generaciones del mañana seamos coherentes con los principios andinos, autónomos de nuestra cultura y espacios sagrados cósmicos.

Alla Raymi, fiesta de las Animas.

El 01 de noviembre se celebra el Alla Raymi, cuyo significado en español es "fiesta de las almas" o "fiesta de los difuntos", es una festividad ancestral arraigada en la cosmovisión de los pueblos andinos. Esta celebración trasciende el simple recuerdo de los fallecidos, convirtiéndose en un espacio de conexión y diálogo entre el mundo de los vivos y el de los espíritus.

Orígenes prehispánicos y sincretismo religioso

Los orígenes del Aya Raymi se remontan a tiempos prehispánicos, donde culturas como la Inca rendían culto a sus ancestros y establecían una comunicación con ellos a través de rituales y ofrendas. La llegada de los españoles y la imposición del catolicismo no suprimieron esta tradición, sino que se produjo un sincretismo religioso, fusionando elementos de las creencias andinas con la festividad de Todos los Santos y el Día de Muertos del calendario cristiano.

Celebración en el mundo andino

Hoy en día, el Alla Raymi es una festividad importante en países como Perú, Bolivia, Ecuador y partes de Argentina y Chile. Aunque las costumbres varían según la región y la comunidad, existen elementos comunes en su celebración:

8

- **Preparación de altares:** Se construyen altares coloridos, adornados con flores, alimentos, bebidas y objetos que fueron significativos para los difuntos.
- **Ofrendas y rituales:** Se ofrecen alimentos y bebidas a los espíritus, se realizan rezos y se comparten historias sobre los ancestros.
- **Música y danzas:** La música y las danzas son elementos centrales de la celebración, acompañando los rituales y creando un ambiente festivo.
- **Visita a los cementerios:** Las familias visitan los cementerios para limpiar y adornar las tumbas de sus seres queridos, compartiendo alimentos y bebidas con ellos.

Significado cultural y social

Para la comunidad de Rumiyaco El Alla Raymi es mucho más que una festividad religiosa. Es una expresión de la cosmovisión andina, donde la muerte no es el final, sino una transición hacia otra forma de vida. Esta celebración fortalece los lazos familiares y comunitarios, reafirma la identidad cultural y promueve la transmisión de conocimientos y tradiciones ancestrales.

Fiesta ceremonial Pawkar Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de marzo se honra espiritualmente – el Pawkar Raymi (fiesta del florecimiento).
Fiesta ceremonial Inti Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de junio se honra espiritualmente – el Inti Raymi y posesión de las autoridades del Resguardo Rumiyaco para el nuevo año andino- Ceremonial Aymara al Padre Sol y de recibimiento del Nuevo Año Andino.
Fiesta ceremonial Killa Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de septiembre se honra espiritualmente – la Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna.
Fiesta ceremonial Alla Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 01 de noviembre se honra espiritualmente – Alla Raymi – Ceremonial de las animas.

Plan Operativo.

ACTIVIDADES MESES	3	6	9	11
El 21 de mayo se honra espiritualmente al Pawkar Raymi fiesta del florecimiento.	X			
El 21 de junio se Realizará y honra espiritualmente El Inti Raymi Fiesta Mayor y posesión de autoridades, Ceremonial Quechua Aymara al Padre Sol y de recibimiento del Nuevo Año Andino en el resguardo Rumiyaco.		X		
El 21 de septiembre se Realizará y honra espiritualmente La Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna en el resguardo Rumiyaco.			X	
El 01 de noviembre se Realizará y honra espiritualmente La Alla Raymi – Ceremonial de las animas en el Resguardo Rumiyaco.				X

2. Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco

INTRODUCCION

El Resguardo ha realizado a través de los años un gran esfuerzo para organizar y fortalecer la autonomía y la planeación de las directivas del cabildo, como resultado de ellos es que a la fecha de ahora existen diferentes grupos organizados en cada uno de los programas locales del Resguardo.

El presente Plan está dividido en tres áreas de acción; la primera de ellas es un Plan de Organización del cabildo en su plan de trabajo durante el año vigente con cada directivo y programas del Resguardo, la segunda es un Plan de Fortalecimiento Organizacional comunitario el cual se desarrolla en Asambleas comunitarias mensuales y la tercera es el fortalecimiento político de los cuidanderos del territorio.

El Plan de Fortalecimiento Organizacional a través de toma de decisiones colectivas en asambleas comunitarias, se enfoca a inducir las condiciones suficientes y necesarias para que el Cabildo del Resguardo atendida y realice gestiones en Proyectos y lograr tener éxito en el logro de sus objetivos y metas, así como en el cumplimiento de sus compromisos propuestos en el plan de trabajo, a fin de asegurar su continuidad existencial y la proyección de perspectivas para su crecimiento y desarrollo político, cultural, espiritual y socio cultural y económico.

El plan de organización del Cabildo que parte de la elaboración de un diagnóstico situacional de cada proceso de Organización en los diferentes programas, así como un plan de transformación o adecuación de la misma. Además, contempla un proceso de transferencia de instrumentos y conocimientos, a fin de dotar a la organización de una capacidad de autosuficiencia para conducir su proceso de desarrollo estratégico.

El plan de fortalecimiento político de los cuidanderos del territorio que se enfoca en fortalecer la línea de protección y blindaje territorial orientando para resolver las diferentes desarmonías que se presentan dentro del territorio.

Como autoridades ancestrales de nuestro pueblo Yanacona agrupadas en nuestra organización del Cabildo Mayor Yanacona, y nuestra organización regional del CRIHU hemos venido realizando un trabajo constante desde nuestro nacimiento como resguardo y organizaciones, que nos ha permitido la continuidad de la pervivencia de nuestro pueblo Yanacona y otros, manteniendo la defensa de la vida, nuestro territorio, derecho propio, derecho mayor, ley de origen y costumbres, siempre en desarrollo de nuestro Plan de Vida y en la exigencia del cumplimiento del Planes de Salvaguarda Yanacona, donde garantice a nuestro pueblo el riesgo del exterminio y vía de extinción física y cultural en el departamento del Huila.

De acuerdo a nuestra fortaleza organizativa hemos logrado un nivel de organización y legitimidad en nuestras comunidades que permite hoy mantener además de los espacios de organización propia y legitima en representación de nuestros pueblos originarios como lo es el cabildo y su forma de espacios o cargos (gobernador, vise gobernador, secretarios, alcaldes, regidores, tesorero), también el impulso de programas que hacen un trabajo de apoyo en coordinación con el cabildo dentro y fuera del territorio.

Estos son los programas o forma de gobierno indígena propio: Cuidanderos del Territorio o guardia indígena, Mujer y Familia, Jóvenes, Salud y medicina tradicional, Educación propia, Cultura propia, Territorio y Comunicación, también hace parte de esta forma de organización el consejo de mayores e instancia de acompañamiento y orientación al cabildo en la resolución de las desarmonías comunitarias, tanto colectivas e individuales con el objetivo de lograr la pervivencia de nuestro pueblo Yanacona, en respeto de nuestras tradiciones y propendiendo por la convivencia con respeto a nuestra cosmogonía indígena milenaria. Como garantía de continuidad en este trabajo del resguardo indígena Yanacona Rumiyaco se ha proyectado lograr el impulso de escenarios de intercambios de saberes de mayores, médicos tradicionales con los y las jóvenes indígenas, por cada uno de los Programas, que permita la construcción de planes de trabajo y desarrollo indígena en los ámbitos sectoriales que atraviesan las realidades de las comunidades indígenas. También en la resolución de las desarmonías y la gestión institucional del cabildo a nivel local, regional y nacional.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los mandatos del V Congreso de pueblos indígenas establecido por nuestras autoridades tradicionales ante el Consejo Regional Indígena del Huila en 2017, es crear lineamientos para el Proceso de fortalecimiento Organizativo y administrativos con autonomía indígena y control territorial en el Sur Del Departamento Del Huila, mediante la gestión y ejecución. También poner en práctica del cumplimiento del decreto 1953 del 2014 de los sistemas propios.

Somos uno de los Resguardos indígenas filiales a la Organización Regional indígena que congrega a los siete pueblos organizados en 33 Resguardos y Cabildos, con la mayor cantidad de comuneros y comuneras, como pueblos localizados en 16 Municipios de los 37 en el departamento del Huila, lo que reviste de mayor responsabilidad el diseño de programas y estrategias en la mejoría de las condiciones de nuestras comunidades; como también de mayor apoyo institucional con este objetivo, logrando superar nuestras condiciones de vida muchas veces adversas.

Nuestro Objeto. Del presente Decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural

ESPECÍFICOS

- Realizar las reuniones de planeación mensual directiva del Cabildo 2025
- Realizar las asambleas comunitarias del Resguardo Rumiyaco mensuales.

Se adelantará el ejercicio de planeación y proyección del trabajo organizativo local, regional y nacional de acuerdo con el calendario andino para lograr su cumplimiento, también realizar la construcción del Plan de Trabajo de acuerdo a la agenda política y seguimiento de la misma. También se desarrollará las distintas asambleas del cabildo y generales del Resguardo mensual mente.

Se apoyará a las dinámicas propias de cada programa en su cumplimiento de los mandatos y tareas encomendadas por la asamblea, para el cumplimiento de nuestro plan de vida del Resguardo.

Asambleas comunitarias del Resguardo Rumiyaco: Se realizarán 10 asambleas generales con toda la comunidad, orientadas por la directiva del cabildo durante el año 2024 con la participación de nuestros mayores, jóvenes, cuidanderos, guías espirituales, estudiantes, dinamizadores comunitarios o docentes, personal comunitario de salud, durante todo el día según nuestros usos y costumbres Yanaconas

Asambleas de Directivos y programas: Se realizarán dieciocho (18) reuniones de preparatoria a las asambleas comunitarias y resolución de casos de justicia durante los meses de ejecución del contrato 2025, donde se coordinar los temas de interés para informar ante la asamblea general. Estas asambleas se extenderán durante un solo día, las cuales son a realizarse cuando sean necesarias previas para la Asamblea Comunitaria mencionada en el anterior punto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reuniones de directivos y programas del Resguardo Rumiyaco.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Asambleas generales y comunitarias mensuales del Resguardo Rumiyaco.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

3. Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.

En el corazón de las comunidades indígenas, late una tradición milenaria que trasciende el simple acto de trabajar juntos: la minga. Es mucho más que una jornada laboral compartida; es una expresión de unidad, reciprocidad y conexión con la tierra y los ancestros.

Guiados por la sabiduría de los tatas y mamas, hombres, mujeres, niños y jóvenes se reúnen para llevar a cabo tareas que benefician a toda la comunidad. Ya sea construir una casa, cultivar la tierra o celebrar una festividad, la minga se convierte en un espacio de encuentro, aprendizaje y fortalecimiento de la identidad cultural.

Mientras las manos trabajan y el sudor riega la tierra, las voces se alzan en cantos y risas. Se comparten historias, se transmiten conocimientos ancestrales y se refuerzan los lazos que unen a la comunidad. La minga es un acto de amor y compromiso, donde cada persona aporta su granito de arena para construir un futuro mejor para todos.

Al final de la jornada, el cansancio se mezcla con la satisfacción del deber cumplido. Se comparten alimentos y bebidas, se celebra la cosecha o el logro alcanzado. La minga no es solo trabajo; es celebración, es compartir, es comunidad.

En un mundo donde la individualidad a menudo nos separa, la minga nos recuerda la importancia de trabajar juntos, de apoyarnos mutuamente y de celebrar nuestra conexión con la tierra y nuestras raíces. Es una práctica ancestral que sigue viva en el corazón de las comunidades indígenas, y que nos invita a reflexionar sobre el valor del trabajo colectivo y la importancia de construir un mundo más justo y solidario.

En el Resguardo indígena Yanacona Rumiyaco, mantenemos práctico el principio de la unidad a través de la minga comunitaria, así como los tatas y mamás nos juntamos en minga para recuperar estas tierras que ahora disfrutamos y que conformaron nuestro resguardo. La misma razón que llevó a que el pueblo Yanacona, proveniente del Cauca, volviera a territorio ancestral dentro de lo que hoy es Huila, obedece a procesos de minga de resistencia a la guerra, donde nos juntamos para sacar adelante trabajos, iniciativas y proyectos de beneficio colectivo a cada una de las familias de nuestro resguardo, en la búsqueda de una mejor calidad de vida y en respeto y armonía de la madre tierra.
A través de la historia, el Pueblo Yanacona ha tenido como espacio el Macizo Colombiano en los departamentos Cauca y Huila, pero por factores externos, nuestro territorio ha sufrido cambios que van desde la pérdida de algunos resguardos, pasando por la división de algunos Resguardos, pero donde aún hay manejo tradicional, llegando hasta el reconocimiento de territorios e identificación de los títulos que por lo general son de origen colonial.
Las mingas comunitarias también permiten la continuidad del fortalecimiento de las prácticas en lo productivo dentro de la estructura agrícola del Resguardo Rumiyaco, donde se proyecta el mejoramiento de la seguridad, autonomía alimentaria y el intercambio de mano a raíz de la minga del trabajo en comunidad y familiar, el cual es el sistema de la economía que genere ingresos propio para la misma comunidad y la familia indígena, que permite organizar actividades colectivas en trabajos comunitarios.
Conocimiento Administrativo: El conocimiento propio en lo agropecuario es el soporte fundamental para el fortalecimiento cultual de nuestra comunidad en las jornadas de la minga donde se intercambia conocimiento, pensamiento y prácticas propias, siendo un espacio que permite materializar los preceptos de convivencia armónica con la naturaleza. El ámbito del conocimiento se refiere al mundo de lo ancestral, su objetivo es proporcionar bienestar tanto físico espiritual a la familia Yanacona; la plenitud de ese fin se logra mediante la interpretación tanto del mundo sensible como de los mecanismos que son solo objeto de personas preparadas para ello, como son los Yanaconas tradicionales que por décadas se han mantenido con esta práctica ancestral de la minga.

Mingas comunitarias: se realizarán 4 mingas comunitarias las cuales de manera específica se enfocarán en la adecuación del campo santo, recuperación de vías internas, instalación de tuberías para aguas residuales. y/o control de arvenses en los cultivos de café de los predios de la finca la Esperanza propiedad colectiva del Resguardo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minga).

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	9
Minga de desyerba y/o control de arvenses.	x		x		x		
Minga de adecuación del campo santo	x	x					
Minga recuperación de vías internas,	x	x	x				
Minga de instalación de tuberías para aguas residuales.	x	x					

16

PRESUPUESTO

Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymi-kuna de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.

Actividades1: Realización y celebración del Pawkar Raymi, del Inti Raymi, del Killa Raymi, Alla Raymi festividades que se desarrollaran en el territorio ancestral Yanacona Rumiyaco del municipio de Pitalito Huila.

Sostenimiento de Alimentación, Insumos de Medicina Tradicional, Otros Materiales Requeridos

No	Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Pawkar Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 90 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	180	50.000	9.000.000
2	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Pawkar Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	800.000	800.000
3	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Inti Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 90 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	180	50.000	9.000.000
4	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Inti Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	800.000	800.000

5	Insumos de papelería, reconocimientos, obsequios y todo lo necesario para el Inti Raymi	Unidad	1	2.283.532	2.283.532
6	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Killa Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 90 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	180	50.000	9.000.000
7	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Killa Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	800.000	800.000
8	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Alla Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 50.000. 90 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	180	50.000	9.000.000
9	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Alla Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	800.000	800.000
	TOTAL, DE LA PROPUESTA				**41.483.532**

Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco					
Sostenimiento de Alimentación, y Otros Materiales Requeridos para el proyecto.					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V Unitario**	**V TOTAL**
1	Manutención de las personas asisten a la asamblea general a desarrollarse en el Resguardo Rumiyaco. Una vez al mes como es de usos y costumbres durante 10 meses.	Meses y asambleas	10	2.000.000	**$20.000.000**
2	Manutención de la directiva del Cabildo y programas de del 2025, donde se reúnen hacer la planeación y proyección de actividades, resolución de conflictos del Resguardo indígena Rumiyaco, durante un día. 12 personas $50.000 c/u 20 encuentros.	Meses y encuentros	20	600.000	**$12.000.000**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$32.000.000**

Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco y compra de insumos agrícolas.					
No	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**V.**	**V. Total**

				Unitario	
1	Sostenimiento en alimentación para comuneros que participan de la Minga de fertilización desyerba y/o control de arvenses en los cultivos de café propiedad colectiva del Resguardo durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
2	Compra de fertilizantes NPK para café.	Bultos	80	152.500	$12.200.000
3	Sostenimiento en alimentación para comuneros que participan de la Minga de adecuación del campo santo durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona.	3 días	210	45.000	$9.450.000
4	Sostenimiento en alimentación para comuneros que participan de la Minga de recuperación de vías internas durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
5	Sostenimiento en alimentación para comuneros que participan de la Minga de Minga de instalación de tuberías para aguas residuales durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
TOTAL, MINGA					**$50.000.000**
TOTAL, PROYECTO					**$130.278.373**

Garantizar el costo derivado de los gastos de funcionamiento del proyecto.

Actividad 5: gastos de funcionamiento.

No	Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Honorarios contadores encargado de la contabilidad del contrato.	Mes	2	2.000.000	4.000.000
2	Apoyo técnico encargado de formulación y entrega de informes	Mes	2	1.250.000	2.500.000
3	Papelería, impresiones, escáner, recargas, necesarios para la entrega de informes	Papelería	1	294.841	294.841
	TOTAL, DE LA PROPUESTA				**$6.794.841**

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR

Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco SGP	
Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	**$ 41.483.532**
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco	**$ 32.000.000**
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	**$50.000.000**
Gastos de funcionamiento	**$6.794.841**
TOTAL	**$130.278.373**

Los anteriores, relacionados expresamente y desarrollados en la propuesta denominada "**El Corazón de los Andes: Un Proyecto para Celebrar, Trabajar y Decidir en Comunidad""**." remitida a través de la plataforma extranet, el 27 de enero de los corrientes.

Que teniendo de presente la solicitud que hiciera la comunidad Indígena RUMIYACO donde se expone toda la normatividad que da plena viabilidad a que se contraten de manera directa con cada organización indígena y máxime, en virtud del Decreto 252 de 2020, el cual autorizó a las organizaciones indígenas para adelantar contratación directa con las entidades del Estado, a saber, agregó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, que regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, el cual reza:

> *"Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia".*
>
> *"Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio."*

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para fortalecer las futuras generaciones a través del involucramiento en las diferentes prácticas ancestrales y culturales realizadas en el resguardo RUMIYACO, un contrato interadministrativo para poder promover la implementación de procesos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad de las comunidades indígenas asentadas del Municipio de Pitalito con el propósito de autorizar el manejo de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas; rescatar y fortalecer sus formas tradicionales y autóctonas de convivencia, comprensión e interacción propias con la naturaleza y la sociedad.

Siendo el desarrollo de las fiestas ceremoniales sagradas de los Raimys, el fortalecimiento organizativo con autonomía indígena y la realización de minga como práctica tradicional, acciones que permitirán educar a su comunidad, como fundamento del pueblo Yanakuna en las dinámicas culturales ancestrales legado milenario.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO (4)	**CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDIGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDIGENA RUMIYACO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL RESGUARDO**

1. Realizar las ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino de los pueblos indígenas.
2. Fortalecer la Investigación y formación en prácticas artesanales propias.
3. Afianzar la autonomía indígena del Resguardo RUMIYACO a través de la realización de las asambleas comunitarias.
4. Fortalecimiento y empoderamiento en lo político organizativo los cuidanderos del territorio Resguardo RUMIYACO.
5. Fortalecimiento Institucional y actualización del Plan de Vida del Resguardo Indígena Yanacona RUMIYACO en el marco de los usos, costumbres y el Derecho Propio.
6. Realizar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo RUMIYACO.
7. Formular proyectos productivos y de infraestructura propia.
8. Cumplir con la ejecución del presupuesto acorde al proyecto denominado "fortaleciendo raíces, cultivando sabiduría para la preservación y promoción de prácticas ancestrales yanaconas como fuente de resiliencia en el territorio RUMIYACO"

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar los recursos de acuerdo al presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los proyectos que lo conforman, teniendo en cuenta el orden de presentación de los mismos y la disponibilidad existente.
2. Incluir en todos y cada uno de los convenios de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas.
3. Publicar en los mismos medios utilizados por el Municipio, los documentos relacionados con los procesos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración.
4. Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hace entrega a las autoridades del resguardo indígena de los bienes y servicios que adquieran con cargo a los recursos AESGPRI.
5. Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el avance de la administración física y financiera de cada uno de los proyectos.
6. Presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de administración física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos.
7. Administrar los recursos del sistema general de participaciones para resguardos indígenas de acuerdo a las normas vigentes de contratación.
8. Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada administración de cada uno de los proyectos presentados y viabilizados.
9. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación", por su parte el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política determina que: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales

dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Adicionalmente, mediante la Ley 21 de 1991 se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes en Colombia, a partir de la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT de Ginebra en 1989. En su artículo segundo de la citada ley se determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población. Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida". El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establecen que el Alcalde Municipal tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Para ello se requiere la celebración de un contrato marco entre las autoridades del resguardo indígena y la administración Municipal. Siendo este el instrumento que permite al Alcalde la administración del gasto para la ejecución de los recursos en función de los proyectos de inversión presentados por las autoridades indígenas.

El artículo 2.2.1.2.14.4 del Decreto 1082 de 2015; regula lo concerniente a los convenios o contratos interadministrativos, y determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Administracion del Municipio de Pitalito, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1745 de 2002, tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas que se encuentren en su territorio.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 dispone, tratándose de los contratos o convenios interadministrativos, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Por lo tanto, es viable y pertinente realizar el contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena RUMIYACO en virtud de su naturaleza jurídica y objeto social de acuerdo al Decreto 252 del 2020, así como, los perfiles expuestos para la suscripción del contrato de administración, anudado a la propuesta en la que se desarrolla cada uno de los perfiles.

Asimismo, las actividades realizadas por el resguardo indígena, así como el objeto del mismo, se relacionan con el objeto del presente contrato. De acuerdo a lo anterior, el convenio se realizará por contratación directa con el Resguardo indígena RUMIYACO, exigiendo para para ello, la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

13

Este tipo de actividad se encuentra normada en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal L así:

Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Así mismo por tratarse de un contrato de Administración se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 Así mismo por tratarse de un contrato de Administración se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 13. Orientación de los recursos por concepto de la asignación especial para resguardos indígenas, del Sistema General de Participaciones. El inciso 4° del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 quedará así:

"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (subrayado propio)

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 Título I artículo 9 y Capítulo III artículo 34 así:

Artículo 9°. Capacidad Jurídica. Para los efectos del desempeño de las funciones públicas y de la consecuente ejecución de recursos de que trata el presente decreto, los Territorios y Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 34. Ejecución de recursos de asignación especial no administrados por Resguardos Indígenas. En caso que un resguardo indígena no administre la asignación especial del Sistema General de Participaciones, o no se haya asociado con otros para administrarlos, su ejecución se realizará mediante la celebración de un contrato de administración suscrito entre la entidad territorial respectiva y el representante legal del resguardo designado por las autoridades propias.

En este evento, dichos recursos serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión, los cuales deberán estar formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de los pueblos indígenas.

Así mismo, estos proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con Contratos de Administración de comunidades indígenas:

ITEM	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
1	2024	AFIANZAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO	4 MESES	$69.120.000
2	2023	FORTALECER LAS FUTURAS GENERACIONES A TRAVÉS DEL INVOLUCRAMIENTO EN LAS DIFERENTES PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES REALIZADAS EN EL RESGUARDO RUMIYACO	(08) MESES	$ 94.100.000

3	2021	FORTALECER EL CONCEPTO YANACONA DE "SUMAK KAWSAY" A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SERIE DE ACCIONES QUE PERMITAN PONER EN PRÁCTICA EL ENFOQUE POLÍTICO, CULTURAL, ESPIRITUAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y LA MINGA DE DICHO CONCEPTO DE ACUERDO A NUESTRO PLAN DE VIDA.	Hasta el 27 de Diciembre de 2021	$138.668.024.475
4	2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ IQUIRA RIONEGRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL CON AUTONOMIA INDIGENA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA Y EL MUNICIPIO DE IQUIRA	Hasta el 30 de diciembre del 2020	$103,752,233

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

Que, para el presente caso por tratarse de un contrato de interadministrativo que incluye la administración de recursos de la asignación especial de las comunidades indígenas, no existe erogación presupuestal por parte del Municipio.

Sin embargo, para el desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo, el resguardo RUMIYACO presentó acta de distribución de recursos de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio y la profesional de presupuesto en donde se calcularonó los recursos del SGP Resguardos indígenas para las vigencias 2024 y 2025 de la siguiente manera:

NOMBRE DE RESGUARDO	ONCE DOCEAVAS DD SGP-91-2024	ULTIMA DOCEAVA DD SGP-095-2024	PROYECCION DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025 SUJETA A AJUSTE
RUMIYACO	67.948.419	5.329.957	73.278.373
EL ROSAL	59.155.092	4.640.198	63.795.290
INTILLAGTA	174.067.855	13.654096	187.721.951

Que teniendo de presente el acta de distribución de los recursos SGP presentada y radicada ante el despacho de la secretaria de Gobierno e Inclusión Social por la comunidad indígena, se indicó como perfiles:

INVERSIONES:

ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR
Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco SGP	
Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	**$ 41.483.532**
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco	**$ 32.000.000**
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	**$50.000.000**
Gastos de funcionamiento	**$6.794.841**
TOTAL	**$130.278.373**

Presupuesto: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($130.278.373) M/CTE.**

FORMA DE DESEMBOLSO: Se desembolsarán los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el

Municipio de la siguiente manera:

a) Se realizará un DESEMBOLSO ANTICIPADO del CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro conforme a la circular expedida por la secretaría de hacienda, y demás requisitos requeridos por la ley.

b) Un desembolso parcial por valor del 30% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, para el séptimo mes de ejecución contractual.

C) Un desembolso por valor del 20% del valor del contrato, una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

NOTA 2: El giro de los recursos provenientes del sistema general de participación (SGP) por parte del Municipio a los resguardos dependen exclusivamente de las transferencias que desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y crédito Público se realicen a la cuenta maestra para la asignación especial de resguardos indígenas del Municipio de Pitalito, en caso de que los recursos no sean suficientes para sufragar los giros parciales o finales el Municipio no podrá efectuar el giro a los resguardos Indígenas hasta tanto este la totalidad del valor a girar, por lo anterior se excluye de responsabilidad al Municipio de Pitalito de cualquier reclamación y acción legal por parte de los resguardos en caso de demoras y/o retraso en las transferencias y giros por parte del Municipio cuando dicha situación se presente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal i), c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1953 de 2014, por tratarse de un contrato interadministrativo con un resguardo indigena, se verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas al RESGUARDO INDIGENA YANACONA RUMIYACO, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS:

- **Persona Jurídica:**

1. Propuesta firmada y perfiles de Inversión.
2. Formato Hoja de Vida de la entidad y Representante legal.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
4. Documentos soportes de la entidad a contratar y representante legal (Acto administrativo de conformación, Acta de posesión etc)
5. Acreditación de experiencia.
6. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas, de la entidad y Representante legal.
7. Certificación de Aportes Parafiscales (Expedido por el Revisor Fiscal o contador, junto con la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado Junta Central de Contadores)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
9. Certificado de la Contraloría General de la República de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Entidad a contratar y Representante legal.
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la Entidad contratar y del Representante legal.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
13. Autorización y consulta de Delitos sexuales

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De conformidad con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, la entidad estatal puede celebrar contratos

interadministrativos previstos en el presente literal, cuando la entidad ejecutora desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación, como sucede en el caso presente, dado que con el objeto del contrato interadministrativo busca fortalecer el ejercicio de la autonomía del resguardo, la conservación de los usos y costumbres y garantizar la promoción de los derechos de la comunidad étnica Colombiana.

Asimismo, de acuerdo al Decreto 252 del 21 de febrero del 2020, El resguardo indígena Rumiyaco es una organización pública de carácter especial, la cual tiene amplia experiencia en la ejecución de proyectos.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual, exceptuando los contratos o convenios interadministrativos que son de conocimiento del señor Alcalde.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025 y/o luego de la realización de la última ceremonia ancestral.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO (15)	Se desembolsarán los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio de la siguiente manera: a) Se realizará un DESEMBOLSO ANTICIPADO del CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro conforme a la circular expedida por la secretaría de hacienda, y demás requisitos requeridos por la ley. b) Un desembolso parcial por valor del 30% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, para el séptimo mes de ejecución contractual. C) Un desembolso por valor del 20% del valor del contrato, una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello. **NOTA 2: El giro de los recursos provenientes del sistema general de participación (SGP) por parte del Municipio a los resguardos dependen exclusivamente de las transferencias que desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y crédito Público se realicen a la cuenta maestra para la asignación especial de resguardos indígenas del Municipio de Pitalito, en caso de que los recursos no sean suficientes para sufragar los giros parciales o finales el Municipio no podrá efectuar el giro a los resguardos Indígenas hasta tanto este la totalidad del valor a girar, por lo anterior se excluye de responsabilidad al Municipio de Pitalito de cualquier reclamación y acción legal por parte de los resguardos en caso de demoras y/o retraso en las transferencias y giros por parte del Municipio cuando dicha situación se presente.**
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	La supervisión, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, tal y como está descrito en los estudios previos, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar. revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud. Riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA. en los términos de la Ley 789 de 2002. el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

En la administración del contrato, cuyo objeto será CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL TERRITORIO INDIGENA EN EL MARCO DE LAS MINGAS COMUNITARIAS, FIESTAS ANDINAS, FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LAS CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS COMUNEROS DEL TERRITORIO INDIGENA RUMIYACO, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente, se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, informes	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

				contractual																
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponiblidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos o espacios disponibles para eventos	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada costos asociados y/o increm	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del	POR EVENTO

| | | |

17

funcionamiento de los bienes.			contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado del Plan Anual de Adquisición		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito, 20 de Febrero del 2025

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe. Apoyo técnico - Contratista

Revisado por: David Alejandro Pardes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social